



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

"Año Belgramiano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

01 OCT 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 107/20

DECRETO: Nº 508

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.275, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 5 de fecha 15/07/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 24/07/20 y diera origen al Expte. N° 5.016-M17(1)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crea el "PROGRAMA HUERTAS AGROECOLÓGICAS PÚBLICAS", cuyo objetivo es que cada escuela de enseñanza primaria y/o secundaria de la ciudad de Yerba Buena y las Asociaciones Civiles y Fundaciones sin fines de lucro cuenten con una huerta que estará al cuidado de los alumnos e integrantes de dichos establecimientos y, entre otras disposiciones establecidas para su implementación, se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la apertura de un registro de carácter voluntario en el que se podrán inscribir todos aquellos propietarios de terrenos baldíos cercanos a los establecimientos que se encuentren en condiciones de albergar una huerta, para ceder gratuitamente el uso temporario de dichos terrenos, en comodato por un plazo de 2 (dos) años a la Municipalidad de Yerba Buena y que la Municipalidad eximirá del pago del CISI Municipal a terrenos baldíos donde funcione el aludido Programa, a título de compensación mientras dure la cesión prevista a tal efecto;

Que, sometido a análisis y opinión el referido Proyecto de Ordenanza, el Sr. Director de Medio Ambiente a fs. 09 expresa: "...Considero que este tipo de acciones protegen el Medio Ambiente, mejoran la calidad de vida de los vecinos y generan concientización social sobre huertas y producción de alimentos de manera sustentable y orgánica. Además fomentan una mejor alimentación y, por consiguiente, mejoran la salud de los vecinos (...) está claro que se trata de un proyecto viable y saludable.;

Que a fs. 10 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica: "...esta Dirección aconseja al Sr. Intendente Municipal la PROMULGACION del proyecto de Ordenanza N° 2.275, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 1, de la Ley 5.529.";

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

111...

DECRETO: **508**

01 OCT 2020

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.275, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 15/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE.-**

KPS	

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Bases de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA